MODIFICACIÓN No. 01
AL CONTRATO No. 4600014071 de 2022

CONTRATANTE:	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	CARTONERÍA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON
NIT:	860.000.198-1
REFERENCIA:	INVITACIÓN DIRECTA NO. 2022030003780 ESTUDIO PREVIO 100296
OBJETO:	SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
VALOR INICIAL:	HASTA MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($ 1.702.432.375)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
MODIFICACIÓN 01: (a suscribir en este acto)	**Adición Nro. 1:** Hasta OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 851.216.187) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA **Otro sí Nro. 1:** Modificar las especificaciones técnicas del contrato incluyendo nuevas referencias de estuches que no estaban dentro del contrato inicial conforme a la nueva presentación de la imagen de Ron Medellín y la nueva referencia Ron Extra suave Medellín, así como la aprobación de los precios para cada una de las nuevas referencias.

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **CLAUDIA GOMEZ PONCE DE LEÓN** con cédula de ciudadanía No. 52.588.725, facultada mediante acta Nro. 164 del 27 de octubre de 2015 de asamblea de accionistas, inscrita en Cámara de Comercio del 30 de octubre de 2015 con el Nro. 02032285 del libro IX, para actuar en calidad de Representante Legal de **CARTONERÍA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON** persona jurídica identificada con NIT. 860.000.198-1, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN Nro. 01** al Contrato 4600014071 de 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. VALOR. Adicionar el valor del contrato por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 851.216.187)

Powered by CamScanner

INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA. Con lo cual la cláusula Tercera del contrato quedará de la siguiente forma: "*CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato se fija por la suma de HASTA DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($ 2.553.648.562) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA*".

SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Modificar las especificaciones técnicas del contrato incluyendo nuevas referencias de estuches que no estaban dentro del contrato inicial conforme a la nueva presentación de la imagen de Ron Medellín y la nueva referencia Ron Extra suave Medellín, así como la aprobación de los precios para cada una de las nuevas referencias, de la manera que se detalla en el archivo Excel adjunto: Anexo. Aprobación de los precios para cada una de las nuevas referencias.

TERCERO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el pago de la Adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3800002435 del 05 de octubre de 2022 por valor de $851.216.187 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4200010994 del 08 de noviembre de 2022 por valor de $851.216.187 expedidos por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

CUARTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600014071 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600012490 de 2021, los estudios y documentos previos, la oferta presentada, y demás documentos en lo que no sean contrarios al presente documento.

SEXTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral de la presente Modificación Nro. 1, los siguientes documentos para su perfeccionamiento: **1)** Justificaciones para la adición y modificación del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación. **3)** Aceptaciones por parte del contratista **4)** CDP y RPC **5)** Cotizaciones y Aprobación de los precios para cada una de las nuevas referencias **6)** Ampliación de las garantías y su respectiva aprobación.

Para constancia se firma en Itagüí, a los 11 días de noviembre de 2022.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

CLAUDIA GOMEZ PONCE DE LEÓN
Representante Legal
INDUCARTÓN S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edward Quiñones Cossio Abogado Dirección de Apoyo Contractual		
Revisó	Giovanny Andrés López Jaramillo Supervisor del contrato		
Revisó	Blanca Garcia Acevedo Directora Logistica		
Aprobó	Maria Antonieta Osorio Subgerente de Producción		
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		

Powered by CamScanner